**TEMA: ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL**

Escenarios de ingreso de pacientes para atención y seguimiento en los servicios de Trabajo Social y Psicología:

1. *Persona ingresa por el Poder Judicial*
2. *Persona ingresa directamente al Servicio de Emergencias del Hospital de la CCSS.*

***ESCENARIO 1. PERSONA INGRESA POR EL PODER JUDICIAL:***

En las primeras 72 horas de ocurrido el evento de violación sexual:

- la persona menor de edad víctima debe ser atendida por el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, para ser luego referida a Psicología Clínica del hospital que le corresponde y continuar control en la CCSS.

-Las personas mayores de edad serán atendidas por la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito del Poder Judicial. (OAPVD)

*Previa referencia la persona debe haber recibido mínimo los siguientes abordajes:*

1. Primeros auxilios psicológicos, otorgados por un/a profesional capacitado (Trabajo Social, Psicología, Criminología, Sociología, Derecho). Se garantizará la confidencialidad y privacidad de la atención que se brinde.
2. Identificar ausencia o presencia de redes de apoyo a nivel familiar y/o persona de confianza en esa intervención.

***Referencia a Psicología Clínica del hospital correspondiente de la CCSS:***

-En el caso de personas víctimas menores de edad, que son atendidas por el Departamento de Trabajo Social y Psicología, dicha instancia confeccionará referencia para Psicología del Hospital que corresponda, con la indicación de la siguiente información: datos generales de identificación, motivo de consulta: que es víctima de violación en el marco del Protocolo de las 72 horas, aclarando la necesidad de atención urgente en psicología de manera directa en ese servicio o mediante interconsulta en servicio de emergencias. Ahora bien, en aquellas situaciones en que la víctima sea atendida por Poder Judicial, pero No sea traslada en ese momento al Hospital para valoración médico clínica, de igual manera se confeccionará la referencia; en casos como por ejemplo: violación en donde hubo introducción de objetos y que por lo tanto, puede no requerir el suministro de antirretrovirales, pero si la atención psicológica.

-Al respecto el Departamento de Trabajo Social y Psicología confeccionará una propuesta de boleta de referencia, que contenga la información requerida y que sea de fácil llenado para las y los profesionales de esa instancia. Documento que deberá ir firmado, sellado y que deberá ser entregado a la persona responsable o encargada legal del niño, niña o adolescente.

-En relación con la consulta formulada por doña Alba Gutiérrez sobre la referencia que ya de oficio confeccionan algunos centros médicos, se llega al acuerdo que independientemente de que realicen o no dicha referencia, el Departamento de Trabajo Social y Psicología siempre confeccionará la referencia.

- En los casos de mayores de edad, la OAPVD podrá confeccionar esta referencia a solicitud expresa de la victima, debido a que en esta oficina se brindan los servicios de terapia psicológica. En el caso que la persona sea atendida por un/a profesional que no sea de Psicología o de Trabajo Social, al día siguiente la referencia se confeccionará por profesionales de alguna de estas dos disciplinas.

***ESCENARIO 2. PERSONA INGRESA DIRECTAMENTE AL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE LA CCSS:***

a. La persona profesional que inicia la atención y/ o valoración clínica, activa el 911 para garantizar la atención interinstitucional y la respuesta del servicio de Radiocomunicaciones de la Institución. En caso de personas menores de edad debe notificarse además a la Oficina Local del PANI o al DAI (Departamento de Atención Inmediata del PANI si existe competencia territorial).

b. La persona profesional que inicia la atención y/o valoración clínica, garantiza que la persona usuaria reciba los primeros auxilios psicológicos por parte del médico de atención inmediata, Enfermería o Trabajo Social.

c. La persona profesional que inicia la atención y/o valoración clínica refiere el caso a Psicología Clínica del mismo Hospital.[[1]](#footnote-1) La cita en Psicología Clínica se programará con carácter de urgencia. En casos de personas menores de edad, refiere de forma inmediata a Trabajo Social del mismo Hospital para atención social, y a Psicología Clínica del mismo Hospital para tratamiento respectivo.

d. La persona profesional en Psicología Clínica del Hospital valora y da seguimiento al caso durante un periodo mínimo de un mes, con al menos dos sesiones por mes. Debe informar al paciente sobre la gestión para transporte (pago de pasajes o traslado en ambulancia) para evitar pérdida de citas.

e. La persona profesional en Psicología Clínica del Hospital valora, al cabo de un mes de seguimiento, si la persona usuaria puede ser referida a Psicología de otro nivel de atención para seguimiento.

f. La persona profesional en Psicología Clínica del hospital valora el estado emocional de la red de apoyo, para un abordaje conjunto con pareja y/o familia, o referencia de la red de apoyo a Trabajo Social para seguimiento según su criterio profesional.

***LINEAMIENTOS GENERALES***

a. En los Hospitales donde no funciona el Plan de Equipos de Respuesta Rápida y se presenta una víctima de violación dentro de las 72 horas o menos de ocurrido el evento, esta NO debe ser rechazada, se debe activar el 911, otorgar toda la atención de emergencia y posteriormente trasladarla al hospital respectivo.

b. En horario hábil, Trabajo Social y Psicología Clínica del hospital deben asumir la atención del caso según sus competencias y roles respectivos.

c. En horario no hábil, y para personas menores de edad, el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, brindará apoyo a los Servicios de Emergencias de los Hospitales de la CCSS donde funciona el Plan de Equipos de Respuesta Rápida, a solicitud de la Fiscalía. Para personas mayores de edad, la Fiscalía solicitará este servicio a la OAPVD.

d. Toda persona menor de edad víctima de violación sexual debe ser atendida por Trabajo Social del Hospital. Si no hubiera posibilidad de acceso a la persona profesional en Trabajo Social cuando consulta la victima, esta deberá mantenerse en las instalaciones del hospitalhasta ser valorada por el Servicio de Trabajo Social.

e. Las referencias y epicrisis que se emitan deben asegurar la confidencialidad de los datos.

f. Toda atención debe garantizar confidencialidad, privacidad y la no revictimización.

1. Si la persona victima desea continuar su tratamiento psicológico en el lugar que le corresponde según red de servicios, se le proporcionara la referencia correspondiente. [↑](#footnote-ref-1)